

Administración de telégrafos

Telegramas.

Transmitidos

Porteados.	Nro.	Valor.	De	Ofic.
	273	\$ 69,50		145
a Debe	1	\$ 1,02		

Urgentes

Recibidos

Porteados.	Nro.	Valor.	De	Ofic.
	230	\$ 53,24		138
a Debe	16	\$ 5,54		
Urgentes	7	\$ 2,04		

Administración de correos

Servicio Exterior.

Encomiendas postales:
Peso en gramos:
Cartas y objetos recomendados:
Peso en gramos.

	Salidas.	Entradas.
Cartas	44	45
Tarjetas		1
Impresos	47	50
Muestras		1
Recomendados sin valor	1	1

Servicio de Correos del Interior.

Correos despachados	44
Peso en kilogs.	141
Cartas francas	396
A Debe	
Tarjetas	8
Periódicos o Imp. franqueados	
.. libres	892

Correspondencia Oficial

Notas Oficiales	132
Autos Civiles	6
Autos Criminales	23
Cartas Libres	16
Impresos Oficiales	29
Muestras	
Papeles de negocio	

Recomendados

Cartas y Objetos Recomendados	10
Valores declarados 2 por \$ 8,09	

Correo de Encomiendas

Despachados	peso g ^{ros}
Encomiendas	12 .. 357,72

Giros Postales

15 giros emitidos por	\$ 181,00
Derechos de éstos	
.. pagados por	..
El Jefe,	

JUAN B. VANEGAS

Viajeros

De paso estuvo entre nosotros, el Coronel Aristides Novoa, Comisario de Arauca.

También dirigimos nuestro atento saludo de bienvenida, al Sr. Gregorio Jácome Calderón procedente de Bogotá; y al Sr. Isaac Ferreros, que acaba de llegar de Arauca.

PAGINA DOMINICAL

Fiestas de la Semana

20 Domingo: Ss. Bernardino de Sena y Alejandro.

☉ Luna nueva a las 7 h. 47 m. p. m.

21 Lunes: Ss. Donato y Secundino

22 Martes: Ss. Faustino y Emilio

23 Miércoles: Ss. Vicente y Suzana

24 Jueves: María Auxiliadora de los Cristianos

25 Viernes: Ss. Gregorio VII y Urbano

26 Sábado: San Felipe Neri fun.

27 Domingo: Pentecostés—Ss. Juan I. P. y m. y Julia

El Sto. Evangelio del Domingo

San Juan XV, 26-27 XVI, 1-4)

Mas cuando vino el Consolador, el Espíritu de verdad que procede del Padre, y que yo os enviaré de parte de mi Padre, él dará testimonio de mí.

Y también vosotros daréis testimonio, puesto que desde el principio estáis en mi compañía.

Estas cosas os las he dicho, para que no os escandalicéis ni os turbéis.

Os echarán de las sinagogas; y aun va a venir el tiempo en que quien os matare, se persuada hacer un obsequio a Dios.

Y os tratarán de esta suerte, porque no conocen al Padre, ni a mí.

Pero yo os he advertido de estas cosas con el fin de que cuando llegue la hora, os acordéis de que ya os las había anunciado.

REFLEXIONES

Jesucristo N. S., llama al Espíritu Santo *consolador*, porque en efecto, Este lo fué de los apóstoles después de la ascensión del Maestro y lo es de todos los cristianos en las calamidades y adversidades, de las cuales son el blanco.

También a la Tercera Persona de la Sma. Trinidad, la llaman *Espíritu de verdad* por aquello de que Este habla de confirmarnos a todos en la fe.

Enfin por inspiración del *Paraceto*, los mártires respondían a sus verdugos enseñándoles con claridad los motivos por que sufrían gustosos, tormentos espantosos, y naturalmente insufribles.

Por inspiración del mismo, los doctores expusieron con una lógica irrefutable, los fundamentos racionales de nuestra santa religión; además, con la gracia de El que vino a fortalecernos en el sacramento de confirmación, todo fiel cristiano puede defenderse contra los tres enemigos de su alma, confesando en toda ocasión la divinidad de Jesu-

cristo, la legitimidad de su Iglesia, y la obligación en la cual estamos de respetar todos y cada uno de los mandamientos por él y por ella promulgados: los diez de Dios, y los cinco de la Iglesia.

EL MATRIMONIO.

III.

De aquellos cuyo matrimonio es nulo ante Dios.

Estos *impedimentos* al matrimonio no solamente lo hacen *ilícito*, quiere decir, prohibido; sino que lo hacen *absolutamente* a las dos partes, con- traerlo de una manera válida; por lo cual, no teniendo lugar el contrato o unión de las dos voluntades, no hay, no puede haber sacramento de matrimonio, y por consiguiente de ninguna manera matrimonio.

La Iglesia ha recibido de Dios el poder de *dispensar* en ciertos casos aquellos impedimentos que ella ha establecido en el curso de los siglos, pero para los que son de derecho divino y natural, es decir, que provienen directamente de una institución divina, no puede dispensar.

Hay otra especie de impedimentos en el matrimonio, que aunque existiesen en él no lo harían nulo, pero sí *ilícito*, y por consecuencia culpable gravemente culpable.

Se cuentan cinco, y son los que se llaman impedimentos *impedientes*, a diferencia de los anteriores, que se llaman *dirimentes*.

1°. *La falta de publicación de proclamas*: El Concilio de Trento, a fin de dar a los matrimonios toda la publicidad posible ha ordenado que durante tres domingos precedentes a la celebración de un matrimonio, sea anunciado por el Cura o su Vicario en la Iglesia y Misa parroquial de cada uno de los novios. Habiendo grandes motivos se puede obtener del Obispo la dispensa de todas o parte de estas publicaciones; pero no debe pedirse a la ligera y sin una verdadera necesidad.

MONSEÑOR DE SEGUR.

ESTADO PARROQUIAL

(de sábado a sábado)

Bautizos: Victor Manuel Lozano, Pedro Pablo Rojas, Belisario Vidal, Pascual Gutiérrez.

Defunciones: Emiliana Velásquez, Benjamín Torrez, Gabriel Rey, Carmen Guevara, Victor Manuel Lozano.

Matrimonios: Pedro Cantor con Margarita Castro.

Imprenta San José